



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2020-00058-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

79

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

**Vélez, Santander, veinticinco (25) de noviembre de dos mil
Veintidós.**

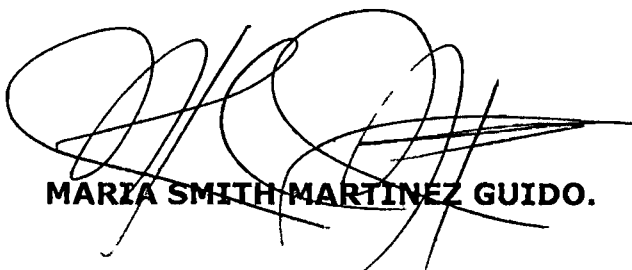
Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 27/100 M/C (\$42.921.843,27).

La misma queda aprobada hasta el día once (11) de octubre de 2022, por el valor antes mencionado.

Así mismo, vista la liquidación de costas que antecede efectuada por secretaria, procede esta funcionaria a impartirle la correspondiente aprobación, como quiera que no existen más emolumentos por registrar. Lo anterior, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **28 DE NOVIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes

el proveído anterior por anotación en el Estado No. **159**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.